



## OTROSI No. 1 AL CONTRATO No. CPI-TC-002-09

**ENRIQUE CHARTUNI GONZALEZ**, identificado con la C. C. 73.083.233 expedida en Cartagena, actuando en su calidad de Gerente General de **TRANSCARIBE S.A.**, empresa por acciones de naturaleza pública, del orden Distrital, con NIT 806014488-5, nombrado mediante acta de Junta Directiva No. 24 del 14 de julio de 2006 y debidamente posesionado tal como consta en Acta No. 7 del 11 de septiembre de 2006, quien para efectos del presente contrato se denominara **TRANSCARIBE S.A.** y en representación de cada integrante del consultor **CONSORCIO RYU-MAB ALEJANDRO RESTREPO GOMEZ** actuando en su calidad de Representante Legal de **RESTREPO Y URIBE S.A.S.** y **MIGUEL ANGEL BOTERO GIRALDO** actuando en su calidad de Representante Legal de **MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.** quien para los efectos de este instrumento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OTROSI No. 1 al CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CPI-TC-002-09. cuyo objeto es la **ASESORÍA E INTERVENTORÍA TÉCNICA. ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO DE CORREDOR DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA TRANSCARIBE, DEL SECTOR DEL MERCADO DE BAZURTO HASTA LA INDIA CATALINA, CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURA.** , conforme a las siguientes

### CONSIDERACIONES

Que el plazo de ejecución del contrato de Interventoría es de QUINCE (15) meses: dos (2) meses para la etapa preliminar; doce (12) meses para la etapa de construcción de obra, y un (1) mes para la etapa de liquidación.

Que la firma interventora, mediante oficios C.844/0242/11/1 de 3 de agosto de 2011 recibido en nuestras instalaciones el 4 de agosto del mismo año y el C.844/0280/11/1 de 31 de agosto de 2011 recibido en nuestras instalaciones el 2 de septiembre del año que discurre, dirigidos a Transcaribe, presenta la propuesta económica para la prórroga No. 1 de la Etapa de Construcción para el periodo comprendido entre 10 de junio de 2010 a 10 de septiembre de 2011, con ocasión a que el contrato de obra TC-LPI-001-10 para la CONSTRUCCIÓN DEL SUBTRAMO DE CORREDOR 5A BAZURTO – POPA, DESDE EL SECTOR MERCADO DE BAZURTO HASTA EL SECTOR SUBIDA A LA POPA, a cargo de CONSORCIO CARTAGENA 2010, vence el 15 de diciembre de 2011; igualmente en consideración a que dentro de este periodo queda involucrada la prórroga que cursó por dos (2) meses y un (1) día del contrato de obra TC-LPI-002-09 para la CONSTRUCCIÓN DEL SUBTRAMO DE CORREDOR 5B POPA - INDIA CATALINA, DESDE EL SECTOR, SUBIDA PIE DE LA POPA HASTA EL SECTOR INDIA CATALINA, a cargo de URBE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS S. L., con fecha de vencimiento veintitrés (23) de octubre de 2011.

Que tomando en cuenta que el plazo contractual de la Interventoría vence el 10 de Septiembre de 2011, es necesario ampliarlo hasta el 15 de Enero de 2012, con el fin de que se cuente con la labor de asesoría y supervisión del **CONSORCIO RYU-MAB**, durante todas las etapas de los contratos de obra No. TC-LPI-001-10, Subtramo 5A, que vence el 15 de Diciembre de 2011 y TC-LPI-002-09, Subtramo 5B, que vence el veintitrés (23) de octubre de 2011.

**El Alcalde Somos Todos**



## OTROSI No. 1 AL CONTRATO No. CPI-TC-002-09

Que en la Propuesta Económica que hace parte integral del Contrato CPI-TC-002-09, se establecen los valores mensuales cantidades y dedicaciones para el personal clave y no clave, los gastos reembolsables y el factor multiplicador, para efectos de la valoración de sus labores y de las eventuales adiciones al Contrato de Interventoría. Con base en esta Información, la Interventoría mediante oficios C.844/0242/11/1 de 3 de agosto de 2011 recibido en nuestras instalaciones el 4 de agosto de 2011 y el C.844/0280/11/1 de 31 de agosto de 2011 recibido en nuestras instalaciones el 2 de septiembre de 2011, dirigidos a Transcaribe, presentó su propuesta económica para la prórroga por cuatro (4) meses y cinco (5) días calendarios, anexando a ella los cuadros con el detalle de cantidades de personal profesional y de los recursos que para tal efecto utilizarán. Que esta propuesta fue analizada por TRANSCARIBE y teniendo en cuenta que el contrato de interventoría se desarrolla sobre la base del tiempo trabajado, determinó adoptar como valor para la prórroga el resultante de aplicar fielmente a esta, las cuatro (4) últimas actas liquidadas y la fracción de mes correspondiente, quedando definido dicho valor en el cuadro anexo a nuestra comunicación TC-DT-07.01-1074 del 2 de septiembre, dirigida al consorcio RYU-MAB, el cual será aplicado durante el término de la prórroga, mes a mes tal y como se encuentra en detalle descrito en el cuadro en mención.

Que TRANSCARIBE se reserva el derecho a revisar la liquidación de las actas ya causadas, y las que se causen durante el término de la prórroga por desprenderse estas de las anteriores, y aplicar de ser el caso en consecuencia, las correcciones y ajustes que en uno u otro sentido sean necesarias.

Que el presente contrato cuenta con Certificado de Disponibilidad 201109-0285 de fecha 7 de septiembre de 2011 por valor de Quinientos Setenta y Un Millones de Pesos M/c. (\$ 571.000.000); que Transcaribe cancelará con recursos del Distrito incluidos dentro del convenio de Cofinanciación.

Que todos los documentos a que se hace alusión en el presente OTRO SI hacen parte integral del mismo.-

Que el Banco Mundial mediante comunicación de fecha 8 de Septiembre de 2011, dio No Objeción a la suscripción del presente OTRO SI.-

En consideración a lo anterior, las partes han acordado suscribir el presente Otrosí No. 1, que se registrará por las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA: PRORROGA.** Se prórroga el plazo del contrato por cuatro (4) meses y cinco (5) días calendarios hasta el día 15 de Enero de 2012.

**El Alcalde Somos Todos**



### OTROSI No. 1 AL CONTRATO No. CPI-TC-002-09

**SEGUNDA: VALOR:** Se adiciona el valor del Contrato CPI-TC-002-09 en la suma de Quinientos Setenta Millones Quinientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Dieciséis Pesos M/c. (\$ 570.543.216) IVA incluido, y demás impuestos y gastos reembolsables, de acuerdo con el Anexo No.1, "VALOR ADICION PARA PRORROGA No 1 ETAPA DE CONSTRUCCION", determinada por TRANSCARIBE mediante comunicación TC-DT-07.01-1074 del 2 de septiembre de 2011, dirigida al consorcio RYU-MAB, para los cuatro (4) meses y cinco (5) días de prórroga solicitada.

**TERCERA: FORMA DE PAGO:** TRANSCARIBE S.A. pagará al Interventor la suma correspondiente a la presente adición de conformidad con los términos establecidos en el contrato original.-

**CUARTA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a ampliar las vigencias de las garantías otorgadas, de conformidad con el presente Otrosí.

**QUINTA: LEGALIZACION:** El Contratista deberá efectuar la publicación del presente documento en la Gaceta Distrital, requisito que se entiende cumplido con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes y asumir los demás gastos de Legalización del Contrato.

**SEXTA.** Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato y en los demás documentos contractuales, no modificadas expresamente mediante el presente Otrosí continúan vigentes y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

Para constancia se firma a los ocho (8) días del mes de Septiembre de 2011.

  
**ENRIQUE CHARTUNI GONZALEZ**  
**TRANSCARIBE S. A.**

Por y en representación de cada integrante del consultor **CONSORCIO RYU-MAB**

**RESTREPO Y URIBE S.A.S**

  
**ALEJANDRO RESTREPO GOMEZ**

**MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.**

  
**MIGUEL ANGEL BOTERO GIRALDO**

**El Alcalde Somos Todos**